

1449

Dic 10/32

P/3693

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de ley que autoriza una transferencia
dentro del Cap. VII-2 de la vigente de Gastos
Públicos.-

5 Piezas

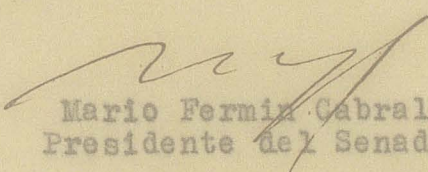
Santo Domingo, R.D.
Diciembre 14, 1932.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley, por el cual se autoriza una transferencia en el Capítulo VII-2 de la Ley de Gastos Públicos.

Saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

201/3747



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.- Se autoriza la siguiente transferencia en la ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO VII-E

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD
BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICAS.-

Del	<u>31012</u>	<u>DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBLICAS</u>		
	0310120	Adquisición de Propiedades.	<u>\$5,000.00</u>	<u>\$5,000.00</u>
				<u>\$5,000.00</u>
Al	<u>31022</u>	<u>PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS</u> <u>DE PRIMERA CLASE</u>		
	031022	Para mantenimiento de carreteras de acuerdo con lo que resuelva el Poder Ejecutivo.	<u>\$5,000.00</u>	<u>\$5,000.00</u>
				<u>\$5,000.00</u>

En consecuencia, se modifica la ley de gastos públicos para que desde el día diez del mes de diciembre, se les como sigue, en el siguiente símbolo:

	<u>31022</u>	<u>MAUTENIMIENTO DE CARRETERAS</u> <u>DE PRIMERA CLASE</u>		<u>\$124,702.10</u>
	031022A	Servicios Personales	<u>\$18,459.51</u>	
	031022	Para mantenimiento de carreteras de acuerdo con lo que resuelva el Poder Ejecutivo.	<u>106,242.59</u>	

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, año 69 de la Independencia y 70 de la Restauración.

SECRETARIOS: *[Firma]*
 FRENTE: *[Firma]*

10ª LEGISLATURA, 2ª Hª de 1932

REGISTRADA AL No. 1657.

El tomo..... del libro letra

de de asientos de Leyes, Resoluciones

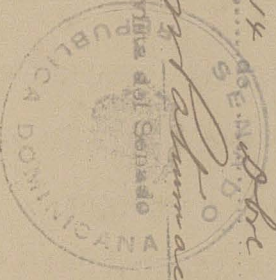
Y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina, razón de dos
espacios interlineares

Sancti Domingo, 14 de Mayo de 1932

M. J. Almonacid
Archivista del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19137

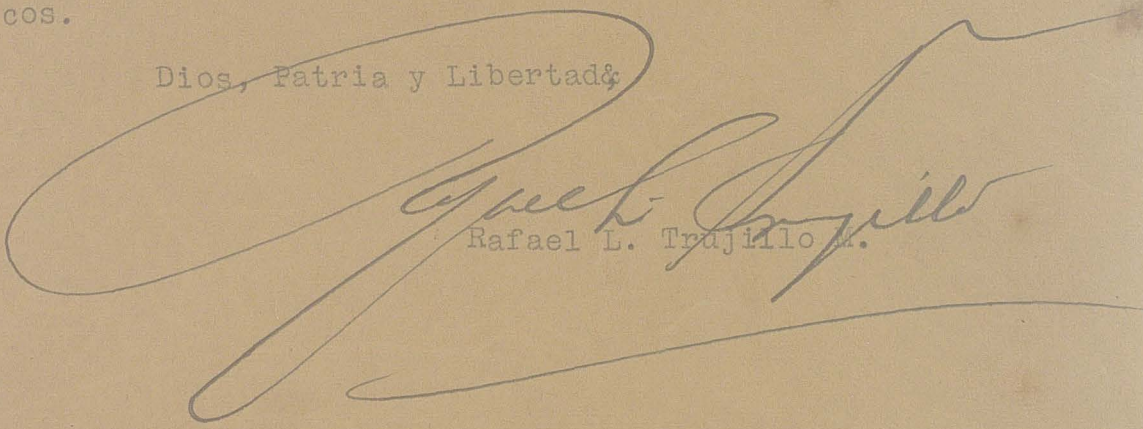
San José de las Matas, R. D.,
10 de Diciembre de 1932.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República.
Santo Domingo.

Señores Senadores:-

Por el órgano de esa Alta Cámara sometido a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por el cual se autoriza una transferencia en el Capítulo VII-2 de la Ley de Gastos Públicos.

Dios, Patria y Libertad


Rafael L. Trujillo

fuh/

81/3693

Núm. 19137

San José de las Matas, R. D.,
10 de Diciembre de 1932.

A los Honorables Miembros
del Senado de la República.
Santo Domingo.

Señores Senadores:-

Por el órgano de esa Alta Cámara sometido a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña el presente Mensaje, por el cual se autoriza una transferencia en el Capítulo VII-2 de la Ley de Gastos Públicos.

Dios, Patria y Libertad&

Rafael L. Trujillo M.

fuh/

Aprub. 1^a lect. 14-1932
" 2^a " " "



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No.

ARTICULO UNICO:- Se autoriza la siguiente transferencia en la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO VII-2

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
BENEFICENCIA Y OBRAS PUBLICAS.

Del	<u>31812</u>	<u>DIRECCION GRAL. DE OBRAS PUBLICAS</u>		
	G31812-C	Adquisición de Propiedades.	<u>\$5,000.00</u>	<u>\$5,000.00</u>
				<u>\$5,000.00</u>
Al	<u>31822</u>	<u>PARA MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE PRIMERA CLASE</u>		
	G31822	Para mantenimiento de carreteras de acuerdo con lo que resuelva el Poder Ejecutivo.	<u>\$5,000.00</u>	<u>\$5,000.00</u>
				<u>\$5,000.00</u>

En consecuencia, se modifica la ley de gastos públicos para que desde el día diez del mes de Diciembre, se lea como sigue, en el siguiente símbolo:

	<u>31822</u>	<u>MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE PRIMERA CLASE</u>		<u>\$124.702.10</u>
	G31822A	Servicios Personales	<u>\$18,459.51</u>	
	G31822	Para mantenimiento de carreteras de acuerdo con lo que resuelva el Poder Ejecutivo.	<u>106,242.59</u>	

Dada, etc. etc.

Aprub. 14/932 - Apr. 12^a lect. sin

Santo Domingo, R.D.
Diciembre 14, 1932.

1187

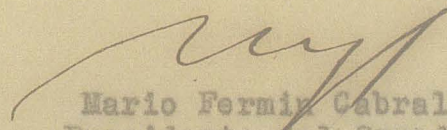
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
San José de las Matas.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
19137 de fecha 10 del corriente y del proyecto de ley,
por el cual se autoriza una transferencia en el Capitulo
VII-2 de la Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputa-
dos, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la mas distingui-
da consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

01/3694